



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

**VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.**

	Por mes Sin SAC \$	Por día Sin SAC \$
Trabajador no calificado.....	230.682,29	10.039,87
Trabajador semicalificado.....	252.652,27	10.985,25
Trabajador calificado.....	266.133,85	11.565,38
Capataz.....	293.300,47	
Encargado.....	309.486,78	